

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OM N°016/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 14 de marzo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha recibido en audiencia pública a los representantes de la ASOCIACION MUNICIPAL DE TAEKWONDO, quienes a su turno manifestaron que la ciudad de Sucre – Bolivia, Capital del Estado Plurinacional, es candidata seria para la SEDE DEL CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO 2012, conforme se ratifica en la nota CITE DESPACHO No. 0110 de 11 de marzo de marzo 2011, expedido por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y la nota OFICIO F.B.T.K.D. No. 016/2011 de 11 de marzo de 2011, emitida por el PRESIDENTE DE LA FEDERACION BOLVIANA DE TAEKWONDO, respectivamente, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado emitir la presente Ordenanza Municipal, que determina RESPALDAR Y APOYAR el referido evento, por la importancia del mismo.

Que, de acuerdo a las Normas Internacionales de la Unión Panamericana de Taekwondo PATU, se requiere la mayor cantidad de respaldos y apoyo unitario de sus autoridades, dentro de ese alcance, el H. Concejo Municipal de Sucre – Bolivia, otorga el respaldo y apoyo incondicional a la iniciativa de la Asociación Municipal de Taekwondo y la Federación Boliviana de Taekwondo, para que Sucre – Bolivia, sea la Candidata al Campeonato Panamericano de Taekwondo 2012, en la cual participarán 42 países de todo el Continente del Sur, Centro y Norte América, evento a realizarse en la ciudad de Lima el 23 y 24 de marzo de 2011, al efecto expresamos nuestro apoyo formal a la candidatura de Sucre -Bolivia, como Sede Oficial de éste Evento, en ese sentido, se hace conocer oficialmente nuestro compromiso de respaldo y apoyo de organización a la institución: **Master Ji Ho Choi Presidente de la Unión Panamericana de Taekwondo PATU, Estados Unidos de Norte América y Federaciones Nacionales de Taekwondo de la PATU**, respectivamente.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el numeral 4) del art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° RESPALDAR Y APOYAR plenamente a la iniciativa de la ASOCIACION MUNICIPAL DE TAEKWONDO y de la FEDERACION BOLVIANA DE TAEKWONDO, que proponen a la ciudad de Sucre – Bolivia, como candidata para la SEDE DEL CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO 2012, respectivamente.

Art.2° INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal y a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realicen todos los trámites correspondientes ante las Autoridades Internacionales, Nacionales y Locales, para la consolidación de la ciudad de Sucre – Bolivia, como Sede del referido Evento de carácter Internacional.

Art.3° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de la Sección Capital Sucre, ASIGNAR todos los recursos económicos que sean necesarios y suficientes para esta finalidad, en las etapas de Candidatura (Pro-Campeonato), Organización y Ejecución del CAMPEONATO PANAMERICANO DE TEKWONDO 2012, cumpliendo las normas y los procedimientos

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OM N°016/10

establecidos, en razón de sus competencias y atribuciones establecidas por ley, tomando en cuenta la importancia del referido evento.

Art.4° Hacer llegar una copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, a los Organizadores de los Juegos Panamericanos de Taekwondo 2012.

Art.5° La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y la Directiva del H. Concejo Municipal, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil once.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Cotina Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 16 días del mes de marzo del año dos mil once.

Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE